

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 87-01, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor Henry Sahdalá Dumit, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **MULTICÓMPUTOS, S.R.L., RNC 1-01-63880-1**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edificio Óptica Félix, 4to. piso, Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente, por su Gerente, el señor **VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente; y cuando se deban mencionar conjuntamente se utilizará el término **LAS PARTES**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Resolución 1-2018 de fecha 04 de enero 2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) de julio del año dos mil dieciocho (2018), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó un Proceso de Comparación de Precios para la Renovación del Soporte Fortinet para Uso de la Tesorería de la Seguridad Social.

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción y apertura de las Credenciales y Ofertas Técnicas "sobres A" de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2018-006.

POR CUANTO: Que el día veintiséis (26) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la recepción y apertura de las Ofertas Económicas "sobres B" de los Oferentes participantes que calificaron en la Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2018-006.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta No. CCC-22/2018, de fecha treinta (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018) aprobó la adjudicación a **EL PROVEEDOR** del Proceso de Comparación de Precios TSS-CCC-CP-2018-006, de Renovación Soporte Fortinet para Uso de la Tesorería de la Seguridad Social.

CONTROL Y ANALISIS
07 AGO 2018

MULTICÓMPUTOS S.R.L.
Santo Domingo, R.D.

POR CUANTO: En fecha uno (01) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación a **EL PROVEEDOR** del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha tres (03) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

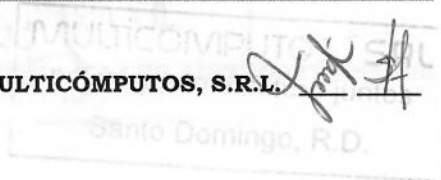
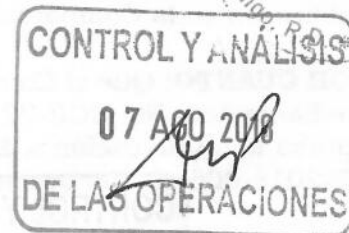
Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Presentación de Propuesta y sus anexos.



ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	Cant.	Descripción	Requisitos Técnicos Mínimos e Imprescindibles	Costo Unitario	Itbis	Total
1	1	Renovación Soporte Fortinet	<ul style="list-style-type: none"> FortiGate-100D 1 Year UTM Protection (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam Services) Advanced Hardware Replacement (Next Business Day) Firmware and General Upgrades, 24x7 Comprehensive Support, UTM Sevices Bundle (NGFW, AV, Web Filtering, and Antispam Services). <p>Numero de Parte #FC-10-00116-950-02-12</p>	RD\$701,999.70	RD\$126,359.95	RD\$828,359.65

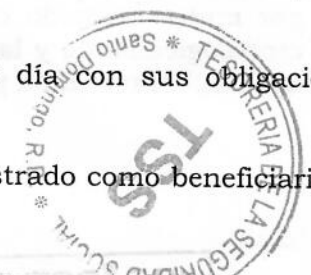
CONTROL Y ANÁLISIS
07 AGO 2018
DE LAS OPERACIONES

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los Servicios indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 (RD\$ 828,359.65)**, ITBIS incluido.

4.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos contra entrega de las licencias requeridas, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. El pago será realizado en Pesos Dominicanos, se hará a presentación de factura, una vez recibida la documentación de renovación de las licencias objeto de la presente contratación. La misma será pagada a su vencimiento dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. La referida factura será pagada a su vencimiento, siempre que cumpla con los requisitos de la TSS, en base a los precios establecidos en la cotización que deberán quedar fijos. Junto a la factura podrían ser requeridas Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago.

- **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago.
- Para recibir el pago **EL PROVEEDOR** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.



[Handwritten signature]



- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará una retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.
- **MULTICÓMPUTOS, SRL** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir el pago.
- Para recibir el pago **MULTICÓMPUTOS, SRL** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Tomar en cuenta que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza una retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.



5.1 **EL PROVEEDOR:** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

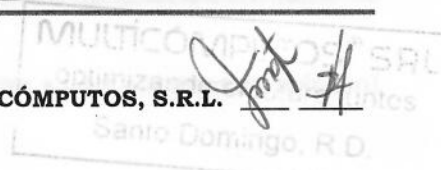
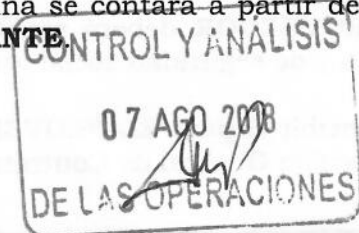
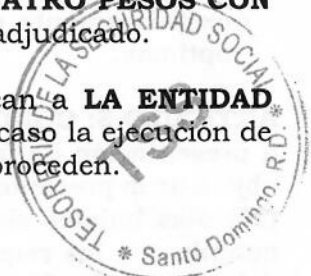
7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018) hace formal entrega de una garantía bancaria del Banco BHDLeon (CGL-2018/00112) con vigencia hasta el 11 de septiembre del 2018, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 39/100 (RD\$33,134.39)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.1 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.





ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

10.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO. -

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

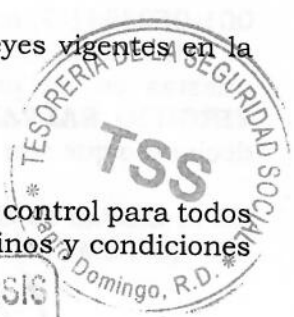
13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL. -

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 16: TÍTULOS. -

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO. -

17.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

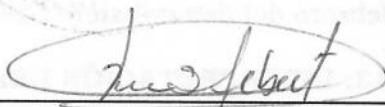
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y el resto para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **MULTICÓMPUTOS, SRL**

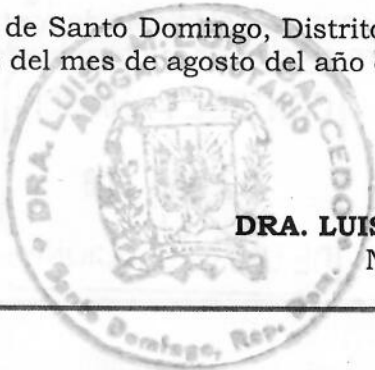

Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero




Virgilio Salvador Albert Fiorinelli
 Gerente

YO, DRA. LUISA M. LORA SALCEDO, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional. con Matrícula Número 3852, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número , con Estudio ubicado en la calle , de esta ciudad de Santo Domingo, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ Y VIRGILIO SALVADOR ALBERT FIORINELLI**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).




DRA. LUISA M. LORA SALCEDO
 Notario Público

